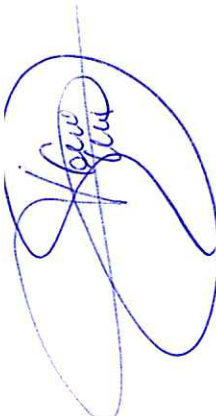


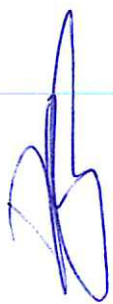


SEGUNDA ACTA. CONSTITUCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y VALORACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA SELECTIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

En una sala ubicada en la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) en el Gonzalo Gallas, 29 (Granada) a las diez horas y cincuenta y seis minutos del día 17 de junio de 2021 se reúnen el tribunal designado (presentando todos/as una temperatura correcta y ningún síntoma) para la selección de una plaza de técnico de administración especial y queda constituido en los siguientes términos:



PRESIDENTA	Concepción Cenarro Montoro.
SECRETARIO	Rafael Sánchez López.
VOCALES	José Arráez Navarrete María Estela García Garrido María Teresa Sanabria Torres



La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal y abierto el acto. Es objeto del presente tribunal la convocatoria, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración Especial, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gábias, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, encuadrados en el Subgrupo A1, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden, según la legislación vigente, conforme a la Oferta de empleo público aprobada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de octubre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 184 de 3 de noviembre de 2020, por el procedimiento de oposición libre, de conformidad con la base primera de las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de 25 de enero de 2021.



PRIMER PUNTO. RESOLVER ALEGACIONES PRESENTADAS

A la vista de las alegaciones presentadas que son:

- El aspirante VALDIVIA RODRÍGUEZ, DANIEL “Dado el idéntico contenido en las preguntas 18 y 91, se solicita la anulación de una de las dos preguntas”
 - o El tribunal por unanimidad no admite la alegación dado que como ya se respondió in situ, las dos preguntas son iguales, pero son correctas, por tanto, ambas preguntas son válidas.
- El aspirante VALDIVIA RODRÍGUEZ, DANIEL 63. ¿En qué año España aprueba y ratifica el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos? a) 1976, b) 1977, c) 1982, d) 1983. En la plantilla indica como correcta la respuesta a), es decir, 1976. Si bien, tal y como indica el «BOE» núm. 103, de 30 de abril de 1977, páginas 9337 a 9343, la ratificación se produce el 13 de abril de 1977. Por tanto, la respuesta correcta sería: “b) 1977.”
 - o El tribunal constata que existe un error en la plantilla correctora y efectivamente la respuesta correcta es la B por lo que se procede a modificar la plantilla correctora, admitiendo por unanimidad la B como respuesta correcta.
- El aspirante VALDIVIA RODRÍGUEZ, DANIEL Anulación pregunta 74, ya que las respuestas ofrecidas son incompletas respecto a la pregunta realizada, lo que ocasiona confusión en el opositor a la hora de poder seleccionar la respuesta correcta respecto a la pregunta realizada. 74. “Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.” ¿En qué artículo de qué ley viene este entrecomillado? a) Artículo 54, b) Artículo 53, c) Artículo 52, d) Artículo 51.
Se pregunta por el artículo y por la ley a la que pertenece el entrecomillado, si bien, únicamente se ofrecen respuestas respecto al artículo, por lo que las respuestas serían incompletas, no siendo ninguna válida respecto a la pregunta realizada.



AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

- El tribunal por unanimidad admite dicha alegación ya que no se especifica el texto normativo del articulado.
- El aspirante MEDINA GARCIA SERGIO presenta la siguiente alegación: EN LA PREGUNTA 43 LA RESPUESTA CORRECTA SEGÚN LA PLANTILLA DE CORRECCIÓN ES LA D, YO ESCOGÍ LA RESPUESTA B, YA QUE EL CAMBIO COMO SISTEMA DE MEJORA CONTINUA SE DEBE HACER DE FORMA GRADUAL (TAMBIÉN CONSCIENTE COMO DICE LA RESPUESTA D) Y PROGRAMADA (COMO DICEN AMBAS RESPUESTAS).

- El tribunal por unanimidad admite la alegación presentada.

Por tanto en primer lugar se procede a cambiar como correcta de la plantilla correctora la respuesta B) de la pregunta 63.

En segundo lugar, a la vista de las alegaciones estimadas se procede por unanimidad de sus miembros a cambiar las preguntas 43 y 74, por las preguntas 101 y 102.

SEGUNDO. VALORACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA SELECTIVA REALIZADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2021.

A continuación, se procede a desprecintar y a la apertura del sobre que contiene respuestas de los aspirantes, desconociéndose la identidad de ellos. Acto seguido se procede a la apertura del sobre que contiene la solapa con el código identificativo y que se transcribe a continuación:

ASPIRANTES	APTO/ NO APTO
Barbero Cantero, Cristina	NO APTO
Carmona Hidalgo, Miguel	NO APTO
Castillo Cañas, María Dolores	NO APTO
García García, Gustavo	APTO (5,6)
Guillén García, Aurea	NO APTO
Herrero Álvarez, Leandro Alberto	APTO (5,6)



AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Hervás Clivillés, Pablo José	APTO (5,8)
Medina García, Sergio	NO APTO
Molina Hernández, Patricia	APTO (6,2)
Moreno Antequera, Adela	NO APTO
Valdivia Rodríguez, Daniel	APTO (6,3)
Valenzuela Bruque, Jaime	APTO (6,3)

El Tribunal calificador, propone a la Sra. Alcaldesa la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. Por todo ello se acuerda hacer pública la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio y las puntuaciones obtenidas con carácter definitivo

ASPIRANTES	APTO
García García, Gustavo	APTO (5,6)
Herrero Álvarez, Leandro Alberto	APTO (5,6)
Hervás Clivillés, Pablo José	APTO (5,8)
Molina Hernández, Patricia	APTO (6,2)
Valdivia Rodríguez, Daniel	APTO (6,3)
Valenzuela Bruque, Jaime	APTO (6,3)

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>).

TERCERO: Los aspirantes que han superado el primer ejercicio, quedan convocados para el segundo ejercicio, *consistirá en contestar por escrito seis preguntas propuestas por el Tribunal de entre las materias específicas que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el anexo I a esta convocatoria.*

La prueba tendrá lugar en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Las



AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Gabias Plaza España, 1, 18110 Las Gabias, Granada, el día 6 de julio a las 11:30 los aspirantes deben comparecer provistos con su DNI/pasaporte y bolígrafo azul.

Dado que, de conformidad con las bases, *“El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos”*. Los aspirantes quedan convocados a la lectura el mismo día 6 de julio de 2021, en el mismo lugar a las 16:30

CUARTO: El tribunal Calificador se reunirá en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias a las 8:30 horas para elaborar y redactar las preguntas, así establecer los criterios de corrección y valoración de los mismos conforme a lo establecido en las bases de selección.

Para constancia, como Secretario del Tribunal, redacto la presente acta que firman conmigo los demás asistentes siendo las doce horas y seis minutos del día ut supra.

Presidente

Vocales

Secretario

